



Informe Secretarial: A despacho del señor Juez informándole que se presentó escrito allegado por el señor GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT, como liquidador judicial de la Sociedad FERROCARRIL DEL PACIFICO S.A.S., quien confirió poder a la abogada CARMEN EMILIA GOMEZ MORENO, para que ejerza su representación dentro del presente proceso. Sírvase proveer. Buenaventura, Valle, junio primero (01) de dos mil veintidós (2022).

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle, junio primero (01) de dos mil veintidós (2022)

Auto No. 405

Proceso: Acción de grupo
Demandante: Jose Esteiner Castro Amariles
Demandado: Ferrocarril del Pacifico S.A.S. en liquidación
Radicación: 76-109-31-03-003-2010-00113-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en virtud del escrito allegado por el señor GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT, como liquidador judicial de la Sociedad FERROCARRIL DEL PACIFICO S.A.S., quien confirió poder a la abogada CARMEN EMILIA GOMEZ MORENO, para que ejerza su representación dentro del presente proceso, el Despacho reconocerá personería amplia y suficiente a la togada para que actúe en representación de sus intereses.

Así mismo, teniendo en cuenta que el presente asunto se encuentra archivado, el Despacho requerirá al peticionario para que aporte arancel judicial por valor de \$6.900.00, de conformidad con el art. 02, núm. 7 del acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021.

En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada CARMEN EMILIA GOMEZ MORENO, de la Sociedad FERROCARRIL DEL PACIFICO S.A.S, para que ejerza su representación dentro del presente asunto.

SEGUNDO: OFICIAR a la abogada CARMEN EMILIA GOMEZ MORENO de la Sociedad FERROCARRIL DEL PACIFICO S.A.S en liquidación, informando lo aquí decidido.

Déjese las constancias de rigor e ingrese a despacho una vez se cumpla con el arancel judicial solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electronica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Mfge

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9bbdbd476404d9ad5c5b3ea823c7770cf9b4bbe771c92f5e1502f19c306
a0dde

Documento generado en 01/06/2022 01:44:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>